



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/583/2021, de 24 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 19 de mayo de 2021, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2021-2024.

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 19 de mayo de 2021 "Acuerdo por el que se aprueba el Plan de Inspección de Servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para los años 2021-2024", se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 24 de mayo de 2021.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
CARLOS PÉREZ ANADÓN**

ANEXO

ACUERDO DEL GOBIERNO DE ARAGÓN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LOS AÑOS 2021-2024

La Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón, establece en su artículo 15.3 que los poderes públicos aragoneses promoverán la participación social en la evaluación de las políticas públicas y la participación individual y colectiva en los ámbitos cívico, político, cultural y económico; en el artículo 16.1 dispone que todas las personas tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad a unos servicios públicos de calidad y en su artículo 62.3 recoge la obligación de la Administración pública aragonesa de ajustar su actividad a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización, transparencia y servicio efectivo a los ciudadanos.

En este contexto, la Ley 5/2013, de 20 de junio, de calidad de los Servicios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, promueve un compromiso articulado en torno a unas estrategias que propicien una Administración pública eficiente, que ofrezca servicios de calidad a los ciudadanos, que potencie la participación, la transparencia y la colaboración de la sociedad y que dé respuesta a las necesidades sociales.

El artículo 24 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, establece que los Consejeros que están al frente de los Departamentos competentes en las materias de organización administrativa, hacienda y función pública podrán proponer o dictar, en su caso y dentro de su respectivo ámbito de responsabilidad, normas y directrices sobre organización administrativa, procedimiento, inspección de servicios y régimen jurídico y retributivo de la función pública, que serán de aplicación general a todos los Departamentos. Además, el artículo 48.1 del mismo texto normativo establece que los órganos administrativos y los organismos públicos se someterán periódicamente a controles, auditorías o inspecciones para evaluar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos que les hayan sido asignados, así como su eficiencia en la utilización de los recursos disponibles.

El Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, en su artículo 1.1.q) atribuye al Departamento la inspección general sobre el personal, la organización y el funcionamiento de los servicios administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de la misma, sin perjuicio de las competencias de los titulares de cada Departamento en materia de dirección e inspección, de acuerdo con la legislación vigente estableciendo en su artículo 24.3 que la Inspección General de los Servicios elaborará un Plan de Inspección de Servicios que someterá al Gobierno de Aragón para su aprobación.

El Plan constituye el instrumento de planificación de la actividad de la Inspección General de Servicios (en adelante, IGS) de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, mediante la fijación de objetivos y la delimitación de actuaciones susceptibles de evaluación, proporcionando a la organización conocimiento sobre sus áreas de mejora e información significativa para la toma de decisiones en relación con la prestación de los servicios públicos y



la mejora de la organización, garantizando una actividad transparente, más eficaz y satisfactoria ante los ciudadanos y un mayor reconocimiento de la actividad y de la gestión.

Las actuaciones de la IGS buscan orientar la respuesta a la demanda ciudadana de una Administración pública más responsable y competente para resolver sus problemas, con una gestión basada en principios de calidad, transparencia, participación ciudadana, colaboración y coordinación administrativa e interadministrativa, ética profesional y responsabilidad pública.

Dichas actuaciones están basadas en los siguientes principios:

- El cumplimiento de la normativa vigente.
- La salvaguarda de los derechos de los ciudadanos como destinatarios de la acción administrativa.
- La optimización de los recursos humanos y materiales asignados al servicio público.
- La existencia de procedimientos normalizados en el ejercicio de la función inspectora.
- El servir de referencia y asesoramiento para todos aquellos órganos, autoridades, centros, servicios u organismos que soliciten criterio o actuaciones.
- La elaboración y desarrollo de programas de actuación orientados a promover una cultura de participación y compromiso del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma tendente a favorecer la integridad profesional y comportamientos éticos de los empleados públicos y de las organizaciones.

Es lo cierto que la IGS no puede estar ajena en su labor al nuevo contexto social en el que adquiere una especial relevancia el derecho de la ciudadanía a la buena administración y de ahí su interés por un enfoque de mejora continua de la prestación de los servicios y de la gestión pública de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón porque la mirada cortoplacista de lo urgente no puede tapar la visión estratégica que ahora más que nunca resulta imprescindible.

Las actuaciones que se describen seguidamente -unas como continuación de la actuación inspectora realizada estos últimos años y otras como incorporación de nuevas líneas de trabajo- estarán en todo caso conducidas por la práctica de valores como la mejora continua y la calidad de los servicios públicos, la centralidad de la ciudadanía, la creación de confianza y de valor público, la integridad y la neutralidad de su actuación basada en las evidencias.

Como consecuencia de algunas de las actuaciones previstas, se hace necesario aprobar que su ejecución sea en los años 2021-2024, en orden a un mejor desarrollo y alcance de las mismas y de sus programas. Esta periodificación del Plan le otorga una mayor flexibilidad puesto que al estar las actuaciones previstas y programadas, permite abordarlas con la planificación necesaria y suficiente.

El compromiso de avanzar en una buena administración, exige de la IGS, por una parte, impulsar las buenas prácticas y, por otra, prestar el soporte necesario a los diferentes departamentos para mejorar la calidad de los servicios que prestan.

Las actuaciones del presente Plan se estructuran en cuatro líneas de orientación estratégica: realización de análisis y diagnósticos de las organizaciones, control del cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades e informes de cargas de trabajo, mejora continua de la organización e impulso de la ética pública y la integridad.

En su virtud, el Gobierno de Aragón, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 19 de mayo de 2021, acuerda:

Primero.— Aprobar el Plan de Inspección de Servicios para los años 2021-2024 que se incluye como anexo al presente Acuerdo.

Segundo.— Facultar al Consejero de Hacienda y Administración Pública para que se adopten las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de dicho Plan.

Tercero.— El presente Acuerdo será objeto de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

ANEXO PLAN DE INSPECCIÓN DE SERVICIOS 2021-2024

1. Auditorías:

1.1. Objeto de las auditorías:

Una de las funciones asignadas a la IGS es la realización de análisis y diagnósticos de las organizaciones, tanto en su conjunto, desde una perspectiva global e integrada, como cen-



tradas en algunos de sus elementos concretos, analizando la idoneidad, racionalización y operatividad de los mismos, tanto en relación con la estructura administrativa como con los recursos y los procesos, procedimientos y sistemas de trabajo. Actuar sobre esos centros directivos o unidades a través de análisis organizativos, desde una perspectiva de apoyo a la gestión, permite hacer un diagnóstico de situación, evaluar su eficacia y eficiencia y, lo que es más importante, proponer junto con la unidad auditada recomendaciones dirigidas a mejorar su organización y funcionamiento.

1.2. Ejes de intervención en las auditorías:

Las actuaciones del presente plan en materia de auditorías se articulan en torno a dos ejes intervención: las auditorías funcionales y las auditorías de centros.

1.2.1. Auditorías funcionales:

1.2.1.1. Contenido de las auditorías funcionales:

Las auditorías funcionales se plantean desde un enfoque integrador, buscando una visión de conjunto de la unidad y de los flujos que configuran su funcionamiento, para determinar la corrección de la actuación administrativa, la eficacia y la optimización en la utilización de los recursos para lograr sus objetivos, la calidad de la gestión realizada, la equidad en la distribución de los recursos y servicios, la efectividad de sus actuaciones; todo ello con la finalidad de proponer recomendaciones que mejorarán la gestión, desde una orientación centrada en la ciudadanía y en la organización.

Es, por tanto, objetivo de estas auditorías funcionales, el análisis y comprobación de la información sobre todos los aspectos organizativos y de prestación de servicios de la unidad auditada.

1.2.1.2. Metodología de las auditorías funcionales:

Las auditorías funcionales recogerán, de cada una de las unidades:

- La información sobre los fines y la misión de cada unidad.
- El análisis estratégico a través de la normativa que les es de aplicación y sus planes de funcionamiento.
- El estudio de su cartera de servicios.
- La identificación de los procedimientos legales utilizados.
- El análisis organizativo, examinando la estructura de los puestos de trabajo existentes en la plantilla, su adecuación a las funciones encomendadas a la unidad, el clima laboral, la formación recibida por el personal, y la valoración de los procedimientos y recursos con los que se cuentan.

1.2.1.3. Resultados de las auditorías funcionales:

Tras el análisis de los diferentes aspectos recogidos en el apartado anterior, la auditoría recogerá la valoración de los resultados obtenidos e informará:

- Sobre el grado de adecuación de los procedimientos utilizados.
- Sobre el grado de adecuación e idoneidad de las plantillas de la unidad, realizando el análisis de sus cargas de trabajo.
- Sobre la percepción que tienen los usuarios finales respecto de los servicios prestados por la unidad.
- Sobre las áreas de mejora identificadas, concretando las propuestas de posible implementación.
- Sobre los indicadores de seguimiento que se establezcan para evaluar la implantación de las mejoras propuestas.

1.2.1.4. Ámbito y calendario de trabajo.

- Año 2021: Delegación Territorial de Huesca, Delegación Territorial de Teruel, Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón e Instituto Aragonés de Empleo.

- Año 2022: Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, Instituto Aragonés de Servicios Sociales e Instituto Aragonés de la Mujer.

- Año 2023: Departamento de Hacienda y Administración Pública, Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento e Instituto Aragonés de la Juventud.

- Año 2024: Departamento de Sanidad, Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial e Instituto Aragonés de la Salud.

1.2.2. Auditorías de centros:

1.2.2.1. Objeto y contenido:

Se trata de analizar las características, metodología de trabajo y mecanismos de interrelación de los Departamentos y organismos con múltiples centros de trabajo diferenciados y con implantación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, con el fin de detectar, tanto



problemas de carácter estructural, como posibles mejoras en los procedimientos de toma de decisiones.

1.2.2.2. Metodología:

Las auditorías se centrarán en el diseño de un mapa de cada uno de los Departamentos u organismos examinados en el que se identificarán:

- Características físicas de las instalaciones y dependencias de cada centro de trabajo.
- Dotación de personal (general y especializado) de los centros. Identificación de la estructura directiva de cada centro.
- Población usuaria destinataria de los servicios de los centros.
- Mecanismos de relación interna, dentro de la estructura del Departamento u Organismo, y con los Servicios provinciales y generales.

1.2.2.3. Informes de las auditorías de centros:

Los informes que se deriven de este tipo de auditorías recogerán los siguientes aspectos de cada uno de los centros examinados:

- Adecuación de instalaciones y medios técnicos y comparativa con centros de características similares.
- Adecuación de plantillas y comparativa de éstas con centros de características similares.
- Análisis de procedimientos utilizados y de su homogeneización con los procedimientos de otros centros de características similares.

1.2.2.4. Ámbito y calendario de trabajo previsto:

- Año 2021: Centros del INAEM.
- Año 2022: Centros del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y Centros del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Año 2023: Centros del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- Año 2024: Centros del Servicio Aragonés de Salud.

2. Cumplimiento de la normativa vigente:

Sin perjuicio de otras tareas asignadas a la Inspección General de Servicios, se marcan como objetivos, dentro del Plan: de un lado, el control del cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades; de otro lado, desde la perspectiva de la eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos, los informes de cargas de trabajo previstos en la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021.

2.1. Cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma.

2.1.1. Objetivo:

Comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades para avanzar en la eficacia, la ejemplaridad y la transparencia de la Administración. En este sentido, se llevarán a cabo intervenciones en los siguientes aspectos:

- Seguimiento de las actuaciones realizadas por los órganos competentes en materia de personal, respecto del personal a su cargo, sobre el cumplimiento de las condiciones recogidas en las Resoluciones de compatibilidad laboral emitidas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, con independencia del sentido -favorable o desfavorable- de las mismas.

- Las labores de comprobación se iniciarán en el sector sanitario, teniendo en cuenta que en el período 2016-2020 los expedientes de solicitud de compatibilidad laboral del personal de la Comunidad Autónoma de Aragón tramitados en la Inspección General de Aragón, supusieron, en cuanto al personal que presta servicios en el Servicio Aragonés de Salud, el 83,49% del total. Estas actuaciones de comprobación conllevarán visitas aleatorias a los centros de trabajo donde estén prestando servicios profesionales con compatibilidad laboral reconocida.

- Revisión y comprobación de las actuaciones realizadas por los Servicios Provinciales competentes del Departamento de Sanidad con respecto al cumplimiento de la normativa en materia de incompatibilidades en relación con el personal interino veterinario que está realizando sustituciones en mataderos.

- Estudio y valoración, en línea con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, de la posibilidad de reducir los plazos establecidos en la norma para la resolución de los expedientes de solicitud para el reconocimiento de compatibilidad para actividad privada y de autorización de compatibilidad laboral para una segunda actividad en el sector público -artículo 3.1 y 3.2, respectivamente, del Decreto 36/1994, de 23 de febrero, de la Diputación General de Aragón-.



- Llevar a cabo, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, talleres de formación sobre la materia dirigidos al personal encargado de la tramitación de los expedientes de compatibilidad en cada Departamento y Organismo.

2.1.2. Ámbito y calendario previsto:

Todos los sectores de la Administración de la Comunidad Autónoma, con excepción del personal docente cuyas competencias recaen en el Departamento correspondiente por razón de la materia. Se comenzará por el sector sanitario.

Las comprobaciones tendrán carácter permanente y se llevarán a cabo a lo largo de todo el período de duración del presente Plan.

2.2. Eficacia, eficiencia y efectividad en el funcionamiento de los servicios públicos.

2.2.1. Objetivo:

Elaboración de informes sobre las cargas de trabajo en relación con las propuestas de modificación de niveles de puestos en las relaciones de puestos de trabajo, de modificación de complementos específicos y de creación de puestos que formulen los departamentos; así como para el nombramiento de personal funcionario interino para la realización de programas temporales y por exceso o acumulación de tareas.

2.2.2. Ámbito y calendario previsto:

El ámbito de actuación se extiende a todos los sectores de la Administración de la Comunidad Autónoma. Los informes se emitirán durante todo el periodo de duración del Plan en función de las solicitudes de Departamentos y Organismos públicos en relación con la modificación de niveles, complementos específicos o con la creación de nuevos puestos de trabajo.

3. Calidad y mejora continua de la administración pública:

Se trata de desarrollar una cultura basada en la ética, la confianza, la libertad, la responsabilidad, la generosidad y la visión a largo plazo; esto es, construir una organización sostenible, saludable y segura. Resulta fundamental garantizar el desarrollo de estrategias que no sean fuente de exclusión social, de pérdida de privacidad de los ciudadanos y se parta del principio de respeto y fomento a la libertad de información y prevención ante cualquier mal uso. Para ello, se proponen cuatro apartados en los que intervenir: las cartas de servicios; el análisis de quejas y sugerencias; las relaciones de colaboración con otras inspecciones; el conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.1. Cartas de servicios.

3.1.1. Objetivo de las cartas de servicios:

Las Cartas de Servicios tienen como finalidad dar a conocer los compromisos de calidad que los órganos administrativos, unidades o centros asumen en la prestación de los servicios públicos, facilitando a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos y su participación en la mejora de la calidad de los servicios a la vez que se fomenta la mejora continua en la prestación de los servicios públicos mediante el seguimiento del grado de cumplimiento de los compromisos de calidad formulados. Desde esa perspectiva, se pretende llevar a cabo un control y seguimiento de las Cartas de Servicios con el objeto de proceder, en su caso, a su actualización e incrementar el nivel de calidad de los servicios prestados.

3.1.2. Ámbito y calendario previsto para las cartas de servicios:

El ámbito de intervención en cartas de servicios se corresponde con todos los sectores de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Se pretende la elaboración de, al menos 5 Cartas de Servicios, por cada año de vigencia del Plan de Inspección.

3.2. Quejas y sugerencias:

3.2.1. Objetivo.

Desde la Inspección General de Servicios se marca como objetivo la elaboración de informe sobre las quejas y sugerencias presentadas en cuanto que instrumento de colaboración y participación ciudadana para conocer la calidad de la prestación de los servicios públicos.

Entendiendo que las quejas y sugerencias constituyen una herramienta de calidad y una oportunidad de mejora en el funcionamiento de los servicios públicos que proporciona información para aumentar la eficiencia de los recursos públicos en las relaciones de la ciudadanía con la Administración; como derivada de los resultados arrojados por el correspondiente informe anual, se proponen dos objetivos complementarios en este apartado:

- Incrementar la satisfacción de la ciudadanía con la respuesta recibida.
- Mejorar el procedimiento interno de tramitación de las quejas y sugerencias en los Departamentos logrando la agilidad necesaria que evite demoras innecesarias en las respuestas.



3.2.2. Ámbito y calendario previsto:

El ámbito de los informes de quejas y sugerencias es el de todos los sectores de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Respecto del calendario previsto, se plantea la elaboración de un informe anual de quejas y sugerencias.

3.3. Relaciones de alianza y colaboración con otras inspecciones sectoriales:

3.3.1. Objetivo:

El ejercicio de la función inspectora por parte de la Inspección General de Servicios tiene una vocación de carácter horizontal o transversal, en el sentido de que puede afectar o atender un amplio espectro de procedimientos y generar relaciones con una gran diversidad de órganos administrativos, todos ellos con unas competencias concretas y específicas derivadas de las distintas materias y sectores de intervención pública que se encuentran previstos en el ordenamiento jurídico.

Precisamente, la existencia de otros órganos con atribuciones competenciales concurrentes e interrelacionadas genera una especial necesidad de determinar, de manera expresa, las relaciones a establecer atendiendo para ello a la necesidad de aplicar los principios generales de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados, de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, así como a los principios de colaboración y cooperación.

3.3.2. Actuaciones a llevar a cabo en materia de colaboración con otras inspecciones:

En concreto, y por lo que se refiere a la colaboración de la Inspección General de Servicios con las diferentes unidades administrativas que ejercen una función inspectora en los sectores sanitario, educativo y de servicios sociales; debería concretarse en las siguientes actuaciones:

- Compartir la información correspondiente a los diferentes planes de inspección, en aras a evitar posibles duplicidades de acciones y, en su caso, proponer la inclusión de actuaciones específicas que se estimen de interés, con la posibilidad también de programar y abordar acciones conjuntas.

- Conocer el resultado final de los citados planes de inspección, así como compartir información sobre aquellas actuaciones de interés para el mejor ejercicio de la función de control de inspección.

- Fomentar entre todos los órganos y unidades de inspección el intercambio mutuo de conocimiento y experiencias, de técnicas y procedimientos de trabajo, tratando de mejorarlos y homogeneizarlos en la medida de lo posible.

3.3.3. Ámbito y calendario previsto:

La colaboración con otras inspecciones sectoriales se concretará en la Inspección de Sanidad, la Inspección de Educación y la Inspección de Servicios Sociales.

El marco temporal de esta colaboración tendrá vigencia durante toda la duración del Plan.

3.4. Conocimiento e intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.4.1. Objetivo:

Celebración de las Jornadas sobre calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que permita dar a conocer las actuaciones llevadas a cabo en esta materia, así como el intercambio de experiencias y buenas prácticas.

3.4.2. Ámbito y calendario:

Todos los sectores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Se prevé la celebración anual de las jornadas sobre calidad de los servicios públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. Ética pública e integridad:

Se trata de impulsar el talante ético de los que la dirigen la organización y de los que colaboran en ella. Se pretende buscar la confianza en el funcionamiento de la organización asentada en la integridad de sus empleados públicos; integridad que se traduce en la coherencia entre las declaraciones y las realizaciones. Se pretende establecer un proceso de internalización de valores y, sobre todo, hábitos y conductas coherentes con esos valores.

4.1. Objetivo:

El objetivo es construir un marco de integridad institucional derivado del papel y compromiso que las administraciones adquieren y ejercen ante la sociedad. Para ello, no sólo se requiere el cumplimiento de la legalidad, sino que se necesita, además, de una demostración de ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la responsabilidad que supone gestionar los recursos que son patrimonio de todos los ciudadanos.

Para evitar toda posible mala práctica, la prevención es una de las claves y por ello se hace preciso construir adecuadamente un sistema de integridad institucional con el fin de



generar una cultura de probidad que permita generar un entorno de Gobernanza Ética que legitime a la institución.

La seriedad y la responsabilidad en la llevanza de los asuntos públicos exige un compromiso firme a favor de la ética pública con una vocación de mejora continua. La Administración de la Comunidad Autónoma no debería detenerse en un mero cumplimiento de la legalidad, sino que debiera dar pasos decididos hacia la implantación y desarrollo de buenas prácticas en la gestión pública que mejore el rendimiento de la Administración en beneficio de los servicios que recibe la ciudadanía.

4.2. Actuaciones en materia de ética pública e integridad:

Desde la Inspección General de Servicios se propone la realización de las siguientes actuaciones:

- Elaboración de un Código Ético y de Valores Públicos que vinculará a todos los empleados públicos y que deberá tener un carácter participativo. Constituye la herramienta base del sistema de integridad en su condición de documento de autorregulación.

- Establecimiento de los oportunos sistemas de difusión del referido Código Ético y, de manera explícita, inclusión en todos los programas de acogida a los nuevos empleados públicos con sesiones específicas dedicadas a Ética Pública e Integridad Institucional.

- Promover la creación de un órgano neutral con funciones de impulsar, promover, velar y garantizar el cumplimiento de los valores, principios y normas de conducta que se recojan en el Código Ético.

- Establecimiento de los procedimientos, canales o cauces de consulta, queja o denuncia en materia de integridad institucional que se vehicularán por medios electrónicos, sin menoscabo de otras vías, y con garantías de la necesaria confidencialidad.

4.3. Ámbito y calendario de implementación previsto:

El ámbito, en materia de ética pública e integridad es el de todos los sectores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Respecto del calendario de implantación:

- Para la elaboración de un Código Ético y de Valores Públicos se fija como fecha límite el final de 2022. A partir de su elaboración, se procederá a su difusión e inclusión en los programas de acogida de nuevos empleados.

- Para la creación de un órgano que impulse, promueva, vele y garantice el cumplimiento de lo recogido en el Código Ético, se establece el primer semestre de 2023.

5. Adaptación del plan:

La Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios, en función de las necesidades que pudieran plantearse en la ejecución de este Plan, podrá adaptarlo modificando el orden de las actuaciones o el calendario previsto para ellas, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos contenidos en él. Del mismo modo, podrá incluir en él actuaciones complementarias que pudieran mejorar los informes de resultados y las auditorías programadas.